

Correlativo 3054-2014

Fecha: 3 de noviembre de 2014

**INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\***

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día tres de noviembre del año dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día tres de noviembre del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Solicitud de acceso a la información en la cual se indican cuatro requerimientos de documentos o información en poder de la Institución, los cuales se encuentran descritos en la resolución respectiva".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

**I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Jefatura del Programa de Comunidades Solidarias Rurales, proceden a la entrega de lo siguiente, lo cual está en poder de la Institución conforme a lo indicado en el art. 6 de la LAIP literal c) :

2.1) Documento de diagnóstico o documento base para la implementación del programa Comunidades Solidarias Rurales:

Se informa que se adjunta en formato electrónico el documento denominado "**Sistema de Protección Social Universal Comunidades Solidarias- Documento Base**", publicado en mayo de 2012, cuya autoría es de la Secretaría Técnica de la Presidencia.

Adicionalmente, se orienta al solicitante a que pueda descargar el documento denominado "Mapa Nacional de Pobreza Extrema de El Salvador, tomo I y II" que contiene información socio estadísticas sobre los diferentes indicadores de pobreza específicos para los municipios que han sido focalizados en el programa de Comunidades Solidarias Rurales, el enlace para la descarga es el siguiente: <http://www.fisdl.gob.sv/temas-543/mapa-de-pobreza>

2.2) Documento Manual Operativo del Programa Comunidades Solidarias Rurales.

- Para el FISDL el documento normativo de dicho programa social es el "Manual Operativo Red Solidaria, versión enero 2009", que se entrega en formato electrónico.

2.3) Evaluación de impacto realizado al Programa de Comunidades Solidarias Rurales:

- Se ponen a disposición del solicitante las evaluaciones realizadas por la Institución, en las cuales se registran las evaluaciones de dicho programa social. Los nombres de los documentos son:
  - "Comunidades Solidarias resultados e impactos 090910".
  - "Informe final Adultos Mayores CSR".
  - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2010 – 2013
  - FISDL 2005 2010 INFORME FINAL
  - Informe Final Evaluación CSR - diciembre 2010
  - INFORME FINAL PROTOCOLOS DE CAPACITACIÓN 2013
  - PRESENTACIÓN SATISFAC CSR2012
  - Informe Final Evaluación Medio Término del Programa Comunidades Solidarias Medio Término.

2.4) Decreto de cambio de Red Solidaria a Comunidades Solidarias Rurales:

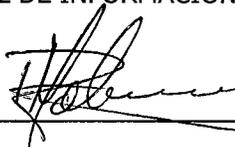
- Se adjuntan 2 documentos que contienen el decreto de Comunidades Solidarias Rurales.

3) *Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública y proceda a archivarla.*

3

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 



*Información a completar por Solicitante*

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

<b>NOMBRE*</b>	<b>GUARDADO</b>	<b>MARTÍNEZ</b>	<b>ALFREDO ANTONIO</b>
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

**FIRMA:** remitida vía USB proporcionada por el solicitante  
*\*Información requerida*

